



URGENTE TUTELA

Bucaramanga, enero 21 de 2019

Oficio No. 0131

Señores:

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SOPORTE PAGINA WEB**

Calle 12 # 7 - 65

soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Radicado: No. 68001-31-03-011-2018-00429-00

Por medio del presente le notificó que por auto de fecha 21 de enero de 2019, se dispone el EMPLAZAMIENTO del vinculado ANIBAL TOLOZA, para tal efecto se ordena officiarle a fin de que el mismo día sea publicado en el espacio "Novedades" del portal Web de la Rama Judicial, por el término de un (01) día.

Adviértase que vencido el término de publicación del Edicto Emplazatorio sin que comparezca el vinculado emplazado, se procederá a la designación de un curador *ad litem*, **prescindiendo** de la lista de auxiliares de la justicia atendiendo el trámite célere, sumario e informal de la acción de tutela, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

Se anexa copia auto admisorio de la tutela, copia del edicto emplazatorio y copia de la presente providencia.

Atentamente,


JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria



PROVIDENCIA: ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA
ACCIONANTE: HUGO ALBERTO RUIZ MANTILLA
ACCIONADOS: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
RADICADO: 68001-3103-011-2018-00429-00

CONSTANCIA; Pasa al despacho del señor Juez informando que revisado el expediente remitido en calidad de préstamo por parte del juzgado accionado se observa que no reposa dirección alguna de notificación del vinculado ANIBAL TOLOZA, por lo que el mismo fue emplazado en dicho trámite y fue representado por curador ad-litem. Sirvase proveer. Bucaramanga, 21 de enero del 2019.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 2018-00429

Conforme se registra en la constancia secretarial que antecede, se dispone el EMPLAZAMIENTO del vinculado ANIBAL TOLOZA. Para tal efecto, se ordena la fijación de un Aviso en la Secretaría del Juzgado y así mismo, Oficiar al Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que el mismo sea publicado en el espacio "Novedades" del portal Web de la Rama Judicial, por el término de un (01) día. Librese el oficio respectivo, adjuntando copia del aviso emplazatorio, del auto admisorio de la tutela y de la presente providencia.

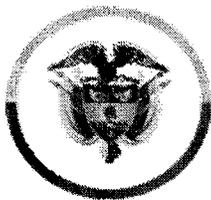
Cumplido lo anterior, de no comparecer el emplazado, desde ahora se dispone la designación del respectivo curador ad-litem que represente sus intereses, dentro del presente trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

COPIA

COPIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Auto : Admite tutela
Accionante : HUGO ALBERTO RUIZ MANTILLA
Accionado : JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Radicado : 68001-31-03-011-2018-00429-00

Se observa que la presente acción de amparo tutelar, radicada con el número No. 2018-00429-00, promovida mediante apoderado judicial por **HUGO ALBERTO RUIZ MANTILLA** frente al **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, se ajusta en lo esencial a las exigencias de ley, además este Despacho es competente para conocer de la presente acción en primera instancia, motivo por el cual se dispondrá darle el trámite respectivo, con apoyo en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1983 de 2017.

De otra parte, se dispondrá la vinculación oficiosa del señor **ANIBAL TOLOZA**, a efectos de garantizar el debido proceso.

Finalmente, se ordenará al **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, que en el término perentorio de dos (2) días contados a partir de la recepción del oficio petitorio, envíe a este Despacho Judicial, en calidad de préstamo, el expediente contentivo del proceso radicado 68276400300620160061900.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **HUGO ALBERTO RUIZ MANTILLA** frente al **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, darle trámite preferencial y decidirla en un plazo máximo de diez (10) días.

SEGUNDO: VINCULAR de manera oficiosa al señor **ANIBAL TOLOZA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Entérese a las partes de esta decisión por el medio más expedito, e infórmese a los accionados y vinculados que cuentan con dos (2) días, una vez les sea notificada ésta decisión, para pronunciarse al respecto.

CUARTO: SOLICÍTESELE al **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, que en el término perentorio de dos (2) días contados a partir de la recepción del oficio petitorio, envíe a este Despacho Judicial, en calidad de préstamo, el expediente contentivo del proceso radicado 68276400300620160061900.

QUINTO: REQUERIR al **DR. JAVIER ENRIQUE TRILLOS CIFUENTES**, para que en el término no superior a dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación que por secretaría se le remita, aporte poder especial debidamente otorgado por el señor **HUGO ALBERTO RUIZ MANTILLA**, facultándosele para la interposición del amparo.

SEXTO: Téngase como medios de prueba, las acreditadas por la parte Accionante y las que se aporten en los términos concedidos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, enclosed in a large, loopy oval. The signature appears to read 'Leonel Ricardo Guarín Plata'.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

EMPLAZA

A ANIBAL TOLOZA PARA QUE CONCURRA A ESTE DESPACHO EN EL TERMINO DE UN (01) DIA, EN CALIDAD DE VINCULADO DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA RADICADO 680013103011-2018-00429-00 PROPUESTA POR HUGO ALBERTO RUIZ MANTILLA CONTRA JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.

Del escrito de solicitud de amparo constitucional se les corre traslado para su pronunciamiento. Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio hoy veintidós (22) de enero de 2019, siendo las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., del mismo día.

Si vencido el término de publicación del Edicto Emplazatorio sin que comparezca el vinculado emplazado, se procederá a la designación de un curador *ad litem*, **prescindiendo** de la lista de auxiliares de la justicia atendiendo el trámite célere, sumario e informal de la acción de tutela, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.


JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO
Secretaria

